



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

3039

Disciplina y seguridad de los edificios ite-multas. Notificación advertencia multa coercitiva ITM 2011/1435-0003

Como consecuencia del expediente ITM 5011/1435-0003, referente a la Inspección Técnica de Edificios, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Izquierdo Puigserver M. Isabel, de conformidad con el Art. 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Os comunico que:

La base de datos del Catastro Municipal indica que la edificación ubicada en C/ Salut, 91, con ref. cat. 07690509, propiedad del Sr./Sra Izquierdo Puigserver M. Isabel, se construyó en 01.01.1800 y la Ordenanza Municipal de Inspección Técnica de Edificios (BOIB núm. 185, ext., de 31 de Diciembre de 2008) prevé que los edificios anteriores a 1900 y/o catalogados tenían que presentar el informe antes del 31/12/2009.

Está a punto de iniciarse el expediente de multa coercitiva de 600 € por cada parte determinada que forme el edificio mencionado, debido al incumplimiento de los deberes de conservación de los inmuebles establecidos en dicha Ordenanza Municipal.

Para quedar exento de la imposición de dicha multa coercitiva que prevé el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de Diciembre, de Capitalidad de Palma, y de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza mencionada, tendréis que presentar el informe de ITE correspondiente o la documentación acreditativa de rehabilitación integral en el plazo de 3 meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Si no presentáis el informe o la documentación en el plazo concedido se os impondrá la multa coercitiva mencionada.

Os recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, podéis ejercer vuestro derecho de opción lingüística por la lengua catalana en cuanto a las futuras notificaciones que se hagan dentro de este procedimiento.

Palma, 12 de febrero de 2013

La Jefa de Departamento

P.d. Decreto de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda

núm. 22906, de 01/12/2011

(BOIB núm. 187, de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod

